

Resolución Directoral

N° 055 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 17 de febrero del 2022

VISTO:

La solicitud con Registro N° 1599, e Informe N° 113-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 106° y 107° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen el derecho de la petición administrativa; esto implica una obligación de la autoridad competente de dar al interesado una respuesta también por escrito, en el plazo legal y bajo responsabilidad, confiere al derecho de petición mayor solidez y eficacia, e implica entre otros, los siguientes aspectos: a) admitir el escrito en el cual se expresa la petición; b) exteriorizar el hecho de la recepción de la petición; c) dar el curso correspondiente a la petición; d) resolver la petición, motivándola de modo congruente con lo peticionado; y e) comunicar a peticionante lo resuelto;

Que, el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las licencias que tienen derechos los funciones y servidores, precisándose la licencia con goce de remuneración por: *"fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos"*; asimismo, en el artículo 112° del referido dispositivo legal, indica: *"La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"*.

Que, revisado el Informe Escalafonario de Héctor Luis Bendezú Valle, tiene la condición de nombrado en el Hospital General Jaén, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 05-90-PCM; en el cargo de Químico Farmacéutico, otorgado mediante la Resolución Directoral N° 288-2015-GR.CAJ-HGJ/UP de fecha 31 de diciembre del 2015;

Que, en uso de su derecho a la petición administrativa, solicita licencia con goce de haberes por el fallecimiento de su familiar directo (padre), de quien en vida fue don Luis Alberto Bendezú Mejía; para acreditar dicha condición adjunta el Certificado de Defunción General con serie N° 2000677174, advirtiéndose del mismo que el fallecimiento es de fecha 06 de febrero del 2022, hecho ocurrido en el Establecimiento de Salud – Augusto Hernández Mendoza, sito en Avenida José Matías Manzanilla S/N – América – en el Departamento de Ica; por lo que, se acredita el hecho que configura el supuesto para el otorgamiento del derecho de licencia por fallecimiento directo, debiendo entenderse que su concesión es aplicable para días hábiles;





Resolución Directoral

Nº 055 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 14 de febrero del 2022

Finalmente, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que, “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales”.

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR; **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: En vías de regularización y eficacia anticipada, **CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (PADRE)** al servidor civil Héctor Luis Bendezú Valle, por el periodo de ocho (08) días, a partir del día 07 hasta el día 16 de febrero del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** se notifique la presente, al servidor y áreas correspondientes de esta institución para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAEN
Diana Mercedes Bolívar Izo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 13404
DIRECTORA EJECUTIVA